

ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	43231511 43232302 81112501
	Valor Estimado según Plan	\$316.000.000,00
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID-405-Renovar la herramienta de arquitectura empresarial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., incluyendo los servicios de soporte, actualización y mantenimiento	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	2024110010184	
Programa Plan de Desarrollo	35 Bogotá ciudad inteligente 8110 fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones del sector gestión pública de Bogotá D.C	
Acta de Comité de Contratación	Acta de sesión 79 del Comité de Contratación del 19 de diciembre de 2025, aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2026	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución No. 285 del 03 de julio de 2024, modificada por la Resolución 204 del 10 de abril de 2026	
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Constancia publicación evento RFI Formato RFI publicado Excel simulación Anexo 4. Justificación de elección de CSP para Entidades Estatales	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Mayo de 2026	
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	Teniendo en cuenta que se trata de una vinculación a un Acuerdo Marco de Precios el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra en el proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente.	
Análisis del Sector	De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio Contratar los servicios para disponer del licenciamiento Mega Hopex, con el fin de contar con la herramienta de Arquitectura, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:	
	Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas	
	43231511 Software de sistemas expertos	
	43232302 Software de agrupamiento de recursos	
	81112501 Servicio de licencias del software del computador	
	Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la rama Información y comunicaciones .	
	Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica los sectores de la economía es la siguiente:	

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades del agro.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- Explotación de minas y canteras
- Industrias manufactureras
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)
- Construcción
- Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)
- Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras
- actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por el código CIIU rev.4 A.C. (2022) en la sección J "Información y Comunicaciones" códigos J6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

En el proceso para analizar la dinámica del mercado de adquisición de Software, y sus servicios conexos han sido identificadas las tendencias de la oferta y de la demanda; todo esto con el fin de ofrecer a las Entidades

Estatales la posibilidad de adquirir diferentes tipos de bienes y servicios que estén alineados con las directivas impartidas por el MinTIC a través de la Política de “Conectividad y Tecnología para Cambiar la Vida”, la cual busca promover los ecosistemas de innovación como un mecanismo para acelerar la transformación digital de los sectores público y privado.

Así las cosas, se identificó que, según su función el software puede clasificarse en tres (3) conjuntos:

1. Software de sistema: Este tipo de software es fundamental para el funcionamiento de cualquier dispositivo computacional y permite la comunicación entre los componentes del hardware y software para trabajar de forma armónica. Este tipo de software permite administrar los diferentes componentes físicos y lógicos de un sistema de información, dentro de este tipo de software destacan:

- Sistemas operativos
- Controladores de dispositivos
- Herramientas de diagnóstico y monitoreo
- Herramientas de corrección y optimización
- Software de Virtualización
- Software de Gestión de Servidores y Escritorios
- Software de Monitoreo de Servidores, Escritorios y Aplicaciones
- Software de Automatización y Autoservicio

2. Software de programación: Este tipo de software permite desarrollar diferentes aplicaciones que permiten tanto la interacción entre los diferentes sistemas, así como la solución de necesidades específicas de un cliente; dentro de este tipo de software el desarrollador escribe el código y lo compila para verificar su correcta ejecución, las herramientas que se encuentran en este tipo de software son:

- Editores de texto
- Compiladores
- Intérpretes
- Enlazadores
- Depuradores
- Entornos de desarrollo integrados (IDE)

3. Software de aplicaciones: Son los que usa el cliente final en su día a día, que pueden cubrir una necesidad general o una necesidad específica del cliente. Este software tiene un interfaz de usuario que permite la interacción entre los sistemas y el cliente de forma amigable, aun para los clientes que no cuenten con conocimientos de informática o sistemas. Algunos de estos son el software de base de datos y el software de servidor de aplicaciones. Dentro del software de aplicaciones y de acuerdo con la “G.ST.02 Guía de Computación en la Nube” del MinTIC, existen entre otros, los siguientes servicios tipo SaaS (Software como Servicio):

- Correo electrónico y aplicaciones de oficina: aplicaciones para correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones entre otros, dispuestos en la nube y con facturación según uso.

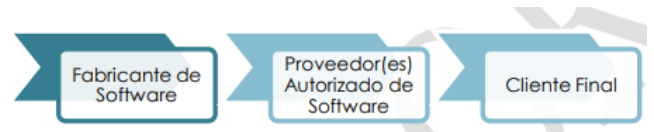
- Facturación: Servicios de aplicación dispuestos en la nube para gestionar la facturación de los clientes basándose en el uso y las suscripciones a productos y servicios.
- Sistemas de gestión y manejo de relaciones con clientes (por sus siglas en inglés CRM Customer Relationship Management): Aplicaciones de CRM dispuestas en la nube que van desde las aplicaciones de centro de llamadas hasta la automatización de la fuerza de ventas, y con facturación por demanda.
- Herramientas de colaboración: Aplicaciones de software dispuestas en la nube que permiten a los usuarios colaborar en grupos de trabajo dentro de las empresas y entre empresas.
- Herramientas de gestión de contenidos: Servicio que permite el acceso a las herramientas dispuestas en la nube para gestionar la producción y el acceso a contenidos de aplicaciones basadas en la web.
- Herramientas para la gestión de documentos: aplicaciones dispuestas en la nube para gestionar documentos, hacer cumplir los flujos de trabajo de producción de documentos y proporcionar espacios de trabajo para grupos o empresas para consultar y acceder documentos.
- Finanzas: aplicaciones para la gestión de procesos financieros que van desde el procesamiento de gastos y la facturación hasta la gestión tributaria.
- Recursos humanos: Software para gestionar las funciones de recursos humanos dentro de las empresas.
- Aplicaciones de ventas: Las aplicaciones web dispuestas en la nube, facturación, compra y venta de productos y/o servicios, realización de pedidos, seguimiento de comisiones, entre otros.
- Redes de colaboración: software que permite la administración y seguimiento de diferentes tipos de plataformas de manera unificada, ya sean plataformas de redes sociales o plataformas de servicios.
- Planificación de recursos empresariales (ERP): sistema integrado web, dispuesto en la nube para administrar recursos internos o externos, incluyendo activos tangibles, recursos financieros, materiales y recursos humanos. Para que sea un SaaS debe ser facturado por demanda y cumplir con las características definidas por el National Institute of Standards and Technology (NIST), detalladas en la guía de nube.

El software y sus servicios asociados pueden ser suministrados de diferentes formas, dependiendo del tipo de producto que sea entregado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. Por tanto, las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

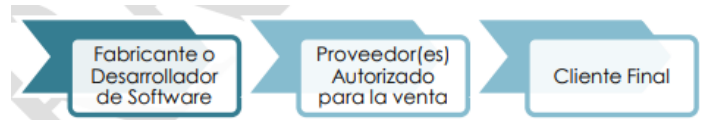
1. En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor y el cliente que presente una necesidad específica. En este modelo, generalmente no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en el proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



2. En este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



3. Despliegue de software de propósito general: En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de proveedores autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Proveedores generalmente cuentan con expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.



Ahora bien, si se quisiera sintetizar la cadena de suministro es posible entender que el dueño de los derechos de propiedad intelectual sea fabricante o desarrollador puede suministrar su producto de manera directa o de manera indirecta a través de un proveedor o canal autorizado.

Dentro de los instrumentos de agregación de demanda vigentes se encuentra el IAD/SDA de Software por Catálogo II, cuyo objeto es (i). los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Es preciso aclarar que en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD002-2024), en el capítulo 1, Información General del Instrumento de Agregación, en la sección 1.7 Particularidades del Catálogo y el AMP, se hace una descripción de los productos ofrecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición - IAD/SDA.

Gráfica 1 - Segmentación IAD/SDA



Fuente: Guía Compra de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024

Así las cosas, y en atención a la necesidad planteada la contratación que se adelanta se realiza a través de la:

- (i) Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

En concordancia con lo expuesto y en atención a las necesidades de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición del licenciamiento de la herramienta Mega Hopex, junto con sus servicios conexos, con el propósito de implementar y fortalecer las capacidades de arquitectura empresarial, facilitando la gestión, integración y análisis de la información institucional para la toma de decisiones.

La Entidad garantizó la participación plural mediante el RFI No. 212878, donde doce (12) proveedores validaron técnicamente la necesidad, con el fin de establecer un presupuesto objetivo y transparente, cumpliendo con la Circular 001 de 2026 de CCE sobre la procedencia de operaciones secundarias en periodo de Ley de Garantías, se publicó junto con el formato RFI, el formato de cotización.

Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.

El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”

De acuerdo con lo anterior, fue expedido el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” el cual, en su artículo 1 Modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los

	Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- <u>de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales</u>, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...) a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (...). En concordancia con lo antes descrito, la presente contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, administrado por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, el cual establece la obligatoriedad del uso de estos instrumentos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
Secretaría	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Orden de Compra derivada del Instrumento de Agregación de Demanda - Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II (Código de Proceso: CCE-SNG-IAD-002-2024).
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	

El Programa de Gobierno de la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán denominado “Bogotá Camina Segura” el cual será ejecutado en el periodo de 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Para alcanzar este objetivo, se trabajará en cinco (5) frentes u objetivos estratégicos, así:

- **Bogotá Avanza en Seguridad**, Con este objetivo se busca generar la construcción de entornos seguros en Bogotá que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales y la respuesta por parte de los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias ante cualquier amenaza. Buscaremos que los habitantes se sientan seguros en sus barrios, puedan desplazarse con tranquilidad y disfrutar del espacio público sin temor, permitiéndoles vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Promoveremos la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía.
- **Bogotá confía en su Bien-Estar**, Con este objetivo se impulsará el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida.
- **Bogotá confía en su potencial**, Se fortalecerá el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. Así mismo, se buscará que Bogotá sea un escenario propicio para la educación, garantizando el acceso en todas las etapas.
- **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática**, En busca de avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.
- **Bogotá confía en su gobierno**, Con este objetivo se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

En el objetivo No 5 Bogotá confía en su Gobierno, se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente, lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía; sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal fin: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda. Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos. Este gran proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilitantes y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

- Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así, uno de ellos el Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno. Para

consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. Adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

Con la finalidad de atender los compromisos y desafíos contemplados en el PDD, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló y tiene a su cargo la ejecución, entre otros el Proyecto de Inversión 8110 “FORTEALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTÁ D.C.”, con el que se pretende fortalecer la implementación y apropiación de la Política de Gobierno Digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientado a la Transformación Digital con el fin de aumentar la confianza en la Gestión Pública, dentro del citado proyecto se plantean dos objetivos específicos dentro de los que se encuentra, fortalecer la implementación de la Política de Gobierno Digital, que permita prestar mejores servicios a la ciudadanía y a los(as) colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., generando excelencia y confianza en la Gestión Pública, y fomentar el uso y apropiación de tecnologías de Cuarta Revolución Industrial (4RI) para el desarrollo e implementación de la transformación digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 140 de 2021, modificado por la resolución 079 de del 27 de febrero de 2024 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: “Artículo 17º.- *Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la información, las comunicaciones las siguientes. 1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad. 2. Gestionar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento de los mismos. 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Coordinar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad. 8. Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados. 9. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad. 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad. 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. (...)”.*

El Proyecto de Inversión 8110 “FORTEALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ D.C.”, contempla como meta la cual busca entre otras cosas que los usuarios cuenten con información real, por medio de consolidación de datos confiables permitiendo la toma de decisiones en la Entidad, toda vez que garantizan la prestación de los servicios tecnológicos que permitan la debida gestión y administración de los activos de información de la Entidad. Para efectos de apoyar el cumplimiento de la meta antes planteada, se estructuraron actividades por medio de las cuales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, apoye de forma transversal su misionalidad por medio de lineamientos en materia de recurso tecnológico, que permitan contribuir con el proceso de transformación digital institucional.

Ahora bien, en la vigencia 2025 se contrató la implementación de un ejercicio de Arquitectura Empresarial, cuyo propósito fundamental fue fortalecer la alineación entre las estrategias institucionales, los procesos misionales y de apoyo, y las capacidades tecnológicas de la entidad. Este ejercicio se concibió como un habilitador clave para impulsar la transformación digital, optimizar la toma de decisiones y mejorar la eficiencia operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Como resultado de este proceso, se formuló una hoja de ruta de Arquitectura Empresarial por un término de seis (6) años, que se constituye como una herramienta estratégica para orientar la modernización institucional, priorizar iniciativas de transformación, gestionar de manera integral los cambios organizacionales y tecnológicos, y garantizar la coherencia entre los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, la Política de Gobierno Digital y los proyectos de inversión asociados.

Este documento contempla el megaproyecto **“MPR03 Excelencia organizacional para la Transformación Digital”** y como proyecto específico se encuentra el denominado Subproyecto **“MPR03_PRY01 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL”**, el cual busca consolidar el funcionamiento de la Arquitectura Empresarial de manera estable y articulada dentro de la entidad, mediante la asignación de arquitectos por dominio, el fortalecimiento de sus capacidades y la validación del modelo a través de proyectos reales. Para ello, se requiere disponer de una herramienta de Arquitectura Empresarial en la nube que permita al equipo de arquitectos y especialistas consultar y actualizar de forma continua los activos de arquitectura, superando las limitaciones asociadas al uso y al esquema de licenciamiento de la herramienta actual. En consecuencia, el proyecto también incluye la realización de un estudio de mercado orientado a identificar y seleccionar una herramienta de arquitectura más eficiente. Adicionalmente, el proyecto contempla el uso y la actualización de los artefactos de Arquitectura Empresarial en la herramienta, la formalización de roles, la obtención de resultados a partir de pilotos, la puesta en operación de la mesa de arquitectura y la definición de un modelo institucionalmente comunicado que permita realizar una evaluación anual del nivel de madurez.

Necesidad Específica

En el marco de las necesidades institucionales de fortalecimiento de la gestión de tecnologías de la información, gobierno de datos y transformación digital, se hace necesaria la adquisición del licenciamiento en nube de la herramienta MEGA HOPEX, junto con sus servicios asociados de configuración, parametrización y capacitación, conforme a los ítems relacionados. La adopción de esta solución responde a la necesidad de contar con una plataforma integral que permita modelar, analizar, gestionar y optimizar los procesos de negocio, la arquitectura empresarial y la gestión estratégica de TI, alineando los componentes tecnológicos con los objetivos institucionales.

En ese sentido, se requiere la adquisición del licenciamiento Mega Hopex, así:

- El componente BPA for Design – Named permitirá a la Entidad estructurar, documentar y optimizar los procesos institucionales bajo metodologías estandarizadas, contribuyendo a mejorar la eficiencia operativa, la trazabilidad y la toma de decisiones basada en análisis de procesos.
- Las licencias Cloud HOPEX Contributor Named facilitarán la participación de múltiples actores dentro de la organización en la construcción y actualización de modelos de arquitectura de TI, promoviendo la colaboración y la gobernanza de la información.
- Los módulos HOPEX ITA (IT Architecture) permitirán la consolidación de la arquitectura tecnológica institucional, garantizando la alineación entre los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y las necesidades misionales, así como la identificación de brechas y riesgos asociados a la evolución tecnológica.
- El componente HOPEX ITBM (IT Business Management) fortalecerá la gestión y planificación de iniciativas de TI (ITPM), permitiendo optimizar la priorización de proyectos, el uso de recursos y la evaluación de beneficios, asegurando la coherencia con la estrategia institucional.

Por otro lado, los servicios asociados son fundamentales para garantizar la correcta puesta en operación de la solución:

- La configuración y parametrización (IT-SW-09-01) asegura que la herramienta se adapte a los requerimientos específicos de la Entidad, incluyendo la definición de modelos, catálogos, estructuras y flujos de trabajo conforme a la arquitectura empresarial existente.
- La capacitación técnica (IT-SW-05-01) permitirá transferir conocimiento a los usuarios administradores y técnicos, asegurando la sostenibilidad operativa de la plataforma, el aprovechamiento de sus funcionalidades y la autonomía institucional en su gestión.

Finalmente, la adquisición en modalidad de licenciamiento en nube garantiza beneficios como disponibilidad, escalabilidad, actualización permanente, menores costos de infraestructura y mayor seguridad, alineándose con las políticas de modernización tecnológica del Estado y estrategias de adopción de servicios digitales.

En consecuencia, esta contratación resulta necesaria para fortalecer las capacidades institucionales en materia de arquitectura empresarial, gestión de procesos y gobierno de TI, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y a la mejora continua en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Verificados los acuerdos marcos de precios publicados por Colombia Compra Eficiente y actualmente vigentes, se encuentra el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo II, dispuesto por CCE con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios, y denominado IAD/SDA de Software por Catálogo II, cuyo objeto es (i). los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. En este sentido, se planteó la necesidad de adquirir el licenciamiento como servicio para facilitar necesidad de contar con una plataforma integral que permita modelar, analizar, gestionar y optimizar los procesos de negocio, la arquitectura empresarial y la gestión estratégica de TI, alineando los componentes tecnológicos con los objetivos institucionales.

Así las cosas, se dio publicación Formato de Solicitud de Información (RFI) SOFTWARE GENERAL OTRO, bajo el evento No RFI - SG – OTRO - Evento 212878, dentro del cual la Entidad dio a conocer las necesidades, en el transcurso del plazo estimado se recibieron respuestas de los proveedores inscritos en el IAD.

Como resultado del evento de consulta (RFI No. 212878), se obtuvo una participación de doce (12) proveedores registrados del IAD quienes validaron la viabilidad técnica del alcance y manifestaron su capacidad de cumplimiento o declinaron la participación. Si bien en la etapa de recolección de cotizaciones económicas solo se recibió respuesta formal por parte de dos proponentes, la pluralidad de interesados en la fase de consulta confirma que el proceso cuenta con condiciones de mercado competitivas y no restrictivas, garantizando la concurrencia en la futura solicitud de cotización bajo el IAD Software por Catálogo II.

En ese sentido, verificado el citado instrumento de agregación de demanda, se logró establecer que se cuenta con un segmento que permite la adquisición del soporte requerido, los cuales cumplen con las condiciones técnicas que requiere la entidad. En este sentido, se considera pertinente técnica y jurídicamente adelantar un proceso de contratación por la modalidad de acuerdo marco, con el fin de Contratar los servicios para disponer de la renovación de la herramienta de arquitectura empresarial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., incluyendo los servicios de soporte, actualización y mantenimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y PRESUPUESTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: ID-405-Renovar la herramienta de arquitectura empresarial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., incluyendo los servicios de soporte, actualización y mantenimiento

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas del servicio, minuta del IAD, 02. Catálogo y Plantillas de TVEC, 03. Anexo Técnico 02 - Especificaciones técnicas transversales, 06. Formato RFI - Solicitud de información, 07. Formato RFQ - Justificación de Compra, 08. Simulador, así como las garantías son las señaladas en el contrato de agregación de Demanda software por catálogo IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024. El cual una vez revisado, cumple con las necesidades de la Secretaría General.

Los productos en el catálogo del micrositio a disposición del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cumplen con las condiciones técnicas que requiere la Entidad, como se muestra en la selección de productos a continuación:



CATÁLOGO

IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024

Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo soluciones relacionadas con consultorías, hosting, BPO, mantenimientos, etc. Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo desarrollos a la medida con excepción de la categoría CPTeI a través de la Entidad Compradora. Los precios presentados en este catálogo son precios techo o máximos que pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores. Los precios del catálogo y del simulador no deben ser la única fuente para estimar el presupuesto, se sugiere también incluir históricos de compras, cotizaciones propias y demás información de los estudios previos que haya realizado la entidad.

Código/SKU	Segmento	Catálogo/Fabricante	Producto/Servicio	Descripción
BPA Classic-N	Software General	MEGA MLA, S.A. DE C.V.	BPA for Design - Named Cloud Hopex Contributor	Licencias en nube Herramienta HOPEX de Análisis de procesos
EA-Ctrib-C_2	Software General	MEGA MLA, S.A. DE C.V.	Concurrent Hopex ITA-IT Architecture-Named-Cloud	Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI
HC-ITA-R	Software General	MEGA MLA, S.A. DE C.V.	Hopex ITBM-IT Business Management-Named-Cloud	Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI
HC-ITBM-R	Software General	MEGA MLA, S.A. DE C.V.		Licencias en nube Herramienta HOPEX de ITPM
IT-SW-09-01	Software General	Software General	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)
IT-SW-05-01	Software General	Software General	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)

PRESUPUESTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS: El valor oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **TRECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 315.884.374,00)**, incluido IVA para los ítems que aplican y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección.

De igual manera en cumplimiento de lo descrito en IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 se publicó el RFI - SG - OTRO - Evento 212878, en el cual se da a conocer las necesidades a satisfacer por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro del cual se relacionó el soporte a adquirir, con el fin que se recibieran las respectivas observaciones de los proveedores.

Dentro del plazo establecido de publicación de la etapa RFI no se recibieron observaciones.

Ahora bien, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso y en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector, la Entidad publicó, junto con el formato de Solicitud de Información (RFI), el respectivo formato de cotización, con el propósito de obtener insumos de mercado suficientes, idóneos y comparables. Una vez analizadas y validadas las respuestas recibidas, se evidenció que únicamente dos (02) proponentes cotizaron la totalidad de los ítems requeridos conforme al formato dispuesto por la Entidad, los cuales, además, se encuentran debidamente registrados y autorizados por el fabricante MEGA para la comercialización del licenciamiento objeto del proceso. Por su parte, los demás interesados manifestaron de manera expresa que no se encuentran autorizados por el fabricante o que no cuentan con habilitación para participar en este segmento específico de mercado, lo que limita su capacidad para suministrar los bienes y servicios requeridos. En consecuencia, se concluye que el mercado relevante para la presente contratación se caracteriza por una oferta limitada y especializada, en la cual únicamente los proveedores autorizados por el fabricante pueden garantizar la correcta provisión, licenciamiento y soporte de la solución, constituyendo estos insumos la base objetiva para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Ahora bien, una vez verificadas las órdenes de compra previamente suscritas por otras Entidades, no se identificaron antecedentes contractuales que correspondan o resulten comparables con el mismo tipo de licenciamiento requerido, ni que satisfagan integralmente las condiciones y especificaciones técnicas definidas para la presente contratación.

Por otro lado, la Entidad no dispone de referentes históricos propios en materia de precios o condiciones contractuales que puedan ser utilizados como base objetiva para la estimación del presupuesto oficial, dado que por primera vez la Entidad a través de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones adquiere este tipo de licenciamiento en la nube bajo el modelo SaaS (Software as a Service), razón por la cual, tales como la información recopilada a través del RFI y las cotizaciones obtenidas, con el fin de garantizar una adecuada estructuración financiera del proceso.

Así las cosas, el presupuesto oficial del proceso se establece con las dos cotizaciones recibidas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que se encuentran autorizados por el fabricante MEGA y dentro del segmento sobre el cual se requiere el licenciamiento.

COTIZACIÓN DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS

Empresa	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	Nit:	\$900.965.503	\$9	Fecha:	22/05/2026
Contacto	JANIS TOVAR	Cargo:	Gerente de Desarrollo de Negocios		Tel. celular:	3219759170

DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES								
No	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BPA for Design – Named Licencias en nube Herramienta HOPEX de Analisis de procesos	Licencia	UNIDAD	1	\$37.015.000	0%	\$37.015.000	\$37.015.000
2	Cloud Hopex Contributor Named Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI	Licencia	UNIDAD	5	\$8.100.000	0%	\$8.100.000	\$40.500.000
3	Hopex ITA-IT Architecture-Named-Cloud Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI	Licencia	UNIDAD	1	\$41.006.000	0%	\$41.006.000	\$41.006.000
4	Hopex ITBM-IT Business Management-Named-Cloud Licencias en nube Herramienta HOPEX de ITPM	Licencia	UNIDAD	1	\$87.000.000	0%	\$87.000.000	\$87.000.000
5	IT-SW-09-01 - Configuración y parametrización de los Productos	Horas	UNIDAD	30	\$3.010.950	19%	\$3.583.031	\$107.490.930
6	IT-SW-05-01 - Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	Horas	UNIDAD	2	\$13.000.000	19%	\$15.470.000	\$30.940.000
VALORES TOTALES								\$343.951.930

COTIZACIÓN GROW DATA

Empresa	GROW DATA	Nit:	900.238.438-1		Fecha:	22/05/2026
Contacto	CAMILO OLIVOS	Cargo:	DESARROLLADOR DE NEGOCIOS		Tel. celular:	3208127653

DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES								
No	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BPA for Design – Named Licencias en nube Herramienta HOPEX de Analisis de procesos	Licencia	UNIDAD	1	\$33.880.000	19%	\$40.317.200	\$40.317.200
2	Cloud Hopex Contributor Named Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI	Licencia	UNIDAD	5	\$7.392.000	19%	\$8.796.480	\$43.982.400
3	Hopex ITA-IT Architecture-Named-Cloud Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI	Licencia	UNIDAD	1	\$40.040.000	19%	\$47.647.600	\$47.647.600
4	Hopex ITBM-IT Business Management-Named-Cloud Licencias en nube Herramienta HOPEX de ITPM	Licencia	UNIDAD	1	\$86.240.000	19%	\$102.625.600	\$102.625.600
5	IT-SW-09-01 - Configuración y parametrización de los Productos	Horas	UNIDAD	30	\$2.669.333	19%	\$3.176.507	\$95.295.210
6	IT-SW-05-01 - Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	Horas	UNIDAD	2	\$15.400.000	19%	\$18.326.000	\$36.652.000
VALORES TOTALES								\$366.520.010

Teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable, el licenciamiento en la nube bajo el modelo SaaS (Software as a Service) se clasifica como un servicio excluido del Impuesto sobre las Ventas IVA, por lo cual los ítems correspondientes a licencias no deben contemplar la inclusión de este impuesto. En ese sentido, para efectos de la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, el IVA se incorpora únicamente respecto de aquellos ítems que incluyen la prestación de servicios asociados (tales como soporte, administración, configuración, entre otros), los cuales sí se encuentran gravados, garantizando así la correcta estructuración financiera conforme a la naturaleza de cada componente

Así mismo, es importante precisar que, dentro del simulador que se carga al momento de publicar la etapa RFQ, se incorpora la Tasa Representativa del Mercado (TRM), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 “Precio de los productos de software y servicios”, la cual dispone que: *Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.* Estos elementos son integrados en la estructuración final del presupuesto oficial.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la adecuada estimación de los costos, especialmente en aquellos componentes asociados a bienes o servicios cuyo valor se encuentra referenciado en moneda extranjera, garantizando así la consistencia financiera y la correcta estructuración del presupuesto del proceso.

Así las cosas, se procedió a realizar el comparativo de los valores unitarios obtenidos de los procesos adjudicados previamente identificados y el valor unitario contenido en la cotización recibida, como resultado de dicho análisis comparativo, se consolidó el presupuesto oficial del proceso, conforme a los criterios de razonabilidad y consistencia de precios, tal como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	COTIZACIÓN DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	COTIZACIÓN GROW DATA	PRECIO TECHO
--------------------------------	---	----------------------	--------------

Nº	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA (%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA (%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BPA for Design – Named Licencias en nube Herramienta HOPEX de Analisis de procesos	Licencia	1	\$37.015.000	0%	\$37.015.000	\$33.880.000	0%	\$33.880.000	\$35.412.825	\$ -	\$35.412.825	\$35.412.825
2	Cloud Hopex Contributor Named Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI	Licencia	5	\$ 8.100.000	0%	\$40.500.000	\$7.392.000	0%	\$36.960.000	\$7.737.907	\$ -	\$7.737.907	\$38.689.533
3	Hopex ITA-IT Architecture-Named-Cloud Licencias en nube Herramienta HOPEX de Arquitectura de TI	Licencia	1	\$41.006.000	0%	\$41.006.000	\$40.040.000	0%	\$40.040.000	\$40.520.121	\$ -	\$40.520.121	\$40.520.121
4	Hopex ITBM-IT Business Management-Named-Cloud Licencias en nube Herramienta HOPEX de ITPM	Licencia	1	\$87.000.000	0%	\$87.000.000	\$86.240.000	0%	\$86.240.000	\$86.619.166	\$ -	\$86.619.166	\$86.619.166
5	IT-SW-09-01 - Configuración y parametrización de los Productos	Horas	24	\$3.010.950	19%	\$85.992.732	\$2.669.333	19%	\$76.236.160	\$2.835.001	\$ 538.650	\$3.373.651	\$80.967.621
6	IT-SW-05-01 - Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	Horas	2	13.000.000	19%	\$30.940.000	15.400.000	19%	\$36.652.000	\$14.149.205	\$2.688.349	\$16.837.554	\$33.675.108
VALORES TOTALES				\$322.453.732			\$310.008.160			\$315.884.374			

El presupuesto oficial se determinó con base en un análisis comparativo de mercado, el cual integra las dos (2) cotizaciones recibidas en el marco del RFI, así como la inclusión del IVA en aquellos ítems en los que, conforme a su naturaleza, resulta procedente.

El presupuesto oficial del proceso se establece con base en los valores reportados en las cotizaciones recibidas; para su consolidación, el área técnica adoptó como medida estadística la media geométrica, a efectos de obtener un valor representativo del mercado. La utilización de la media geométrica se justifica en tanto permite mitigar el impacto de valores atípicos o extremos que puedan distorsionar el análisis. De esta manera, se obtiene un estimador más equilibrado y coherente con las condiciones reales del mercado, garantizando la razonabilidad del presupuesto y su alineación con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

Ahora bien, si bien en el ejercicio de levantamiento de información la Entidad solicitó y recibió cotización por un total de treinta (30) horas de servicios, en la estructuración del presente proceso de contratación se definió la adquisición de **veinticuatro (24) horas** destinadas a actividades de configuración y parametrización, en atención a la necesidad real identificada y al alcance técnico requerido, optimizando así el uso de los recursos públicos sin afectar la adecuada implementación de la solución.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR: El valor de la Orden de compra que sea emitida será de hasta **TRECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 315.884.374,00)**, incluido IVA para los ítems que aplican y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección.

FORMA DE PAGO: Conforme lo establecido en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 clausula 11. Los bienes y servicios se pagan de contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo.

La Entidad cancelará por los ítems recibidos a satisfacción, es decir una vez se haya entregado el licenciamiento y los servicios contratados.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: Los impuestos y estampillas están representados en la siguiente tabla:

PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1%
TOTAL	3.6%

PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la(s) garantía(s) Establecidas en el Instrumento De Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 Clausula 15, 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

El licenciamiento será adquirido por el término de **un (01) año**, contado a partir del recibo a satisfacción de este, periodo durante el cual la Entidad contará con el derecho de uso, soporte y actualizaciones asociadas, según las condiciones definidas por el fabricante.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 969	
RUBRO	O230117230220240184 Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C
FECHA	28/05/2026
VALOR	\$ 316.000.000,00
OBJETO	ID-405-Renovar la herramienta de arquitectura empresarial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., incluyendo los servicios de soporte, actualización y mantenimiento
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

OBLIGACIONES: El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7 Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria, de conformidad con el Instrumento De Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Así mismo en desarrollo de las horas asignadas al ítem de Configuración y Parametrización, el Proveedor seleccionado asumirá la obligación de validar, cargar y estabilizar la totalidad de los artefactos, modelos y catálogos que componen la arquitectura empresarial existente de la entidad, garantizando la integridad de la información técnica migrada sin costos adicionales

GARANTÍAS: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

- El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.
- El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.
- La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.
- Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
- En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de la Orden de Compra, la ejercerá **el/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN: La orden de compra que se genere serán objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Terminación anticipada. 2. Cuando haya procedido la aplicación de la terminación unilateral. 3. Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 4. Cuando por algún motivo existiere saldo a favor de la entidad, una vez recibidos a entera satisfacción los bienes a adquirir. 5. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. De proceder la liquidación por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. y demás normas que regulen la materia.

De igual forma, deberá adelantarse el procedimiento de cierre y liquidación de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

REGLAS DE DESEMPATE: De acuerdo con el numeral 6.16. del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, se procederá los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES: Entidad, como responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presenta la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, solicitará en un término perentorio la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario.
- Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería del Representante Legal
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Para la creación del tercero en la base de datos de la entidad:

- Formulario de creación de terceros diligenciado
- Copia del Rut

c) Certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Firma del responsable	ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ELABORÓ:	Sandra Viviana Muñoz – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
REVISÓ Y AJUSTO:	Erika Tatiana Quintero Quintero – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
REVISÓ	Camilo Torres Camargo/ Jorge Porras – Contratistas Oficina TIC